



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3516 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 19 de octubre de 2017

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante las diversas peticiones de exoneraciones de deuda que vienen solicitando los egresados de la UNHEVAL, y considerando que en la mayoría de casos la situación económica de los peticionantes está justificado, y ha pedido del señor Rector, el pleno acordó disponer que las exoneraciones que se aprueban por acumulación de deuda serán atendidas condicionándola a una compensación con actividades en beneficio de la UNHEVAL, la misma que será sugerida por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrectorado Académico, para lo cual se encomienda a la Dirección de Bienestar Universitario de proponer el **Reglamento de Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda por Situación Económica Precaria**; otorgándosele un plazo de 15 días para que haga llegar el Proyecto de dicho Reglamento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1275-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1355-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 19 y 20.OCT.2017;

SE RESUELVE:

- 1º. **DISPONER** que las exoneraciones que se aprueban por acumulación de deuda serán atendidas condicionándola a una compensación con actividades en beneficio de la UNHEVAL, la misma que será sugerida por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrectorado Académico, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Bienestar Universitario de proponer el **Reglamento de Compensación con Actividades por Exoneraciones de Deuda por Situación Económica Precaria**; otorgándosele un plazo de 15 días para que haga llegar el Proyecto de dicho Reglamento.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VR Acad
VR Inv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
DBU
RRHH
OC OT Archivo
YKFQ/Vam